RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN HUELVA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS.

PRIMERO.- Encontrándose vacante el puesto de trabajo Coordinador/a de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva, según Anexo I, procede su cobertura provisional por comisión de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución, de 2 de febrero de 2024, de la Secretaria General de Servicios Judiciales, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia

SEGUNDO.- En relación con la referida vacante, el artículo cinco de la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 señala que "Originada o próxima a producirse una vacante o una ausencia de larga duración, las Secretarías Generales Provinciales de las Delegaciones Territoriales con competencia en Justicia deberán recabar, con un mes de antelación a la fecha en la que se produzca el hecho causante, en el caso de esta fecha se pueda prever con la antelación suficiente, la autorización de Secretaría General de Servicios Judiciales, para proceder a convocar la cobertura de la plaza por comisión de servicios o sustitución entre personal funcionario de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en esta Resolución."

TERCERO.- De acuerdo con el articulo 6, apartado 2 de la citada Resolución, de 2 de febrero de 2024, los/as solicitantes deberán reunir y, en su caso, acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, así como mantener los mismos hasta la toma de posesión:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicios o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ	11/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm26E92HU6AWQ3Q34CRQ6X3U9U7	PÁG. 1/7

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.

d) En el caso de que una persona funcionaria se encuentre desempeñando una comisión de servicios o una sustitución y solicite otra plaza de la misma naturaleza provisional, deberá cumplir con el plazo de 6 meses de desempeño efectivo del puesto obtenido de manera provisional, de conformidad con el punto b) de este apartado.

CUARTO.- Las comisiones de servicio y las sustituciones se resolverán conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de 2 de febrero de 2024. En el caso de los puestos singularizados, como es este caso, además de la antigüedad, se valorarán los méritos establecidos en la Resolución de 25 de abril de 2014 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas en los Institutos de Medicina Legal en Andalucía.

QUINTO.- El baremo de valoración de este tipo de puestos singularizados constará de dos fases:

- Primera fase: con un máximo de 60 puntos.

En la primera fase se valorarán los méritos generales consistentes en:

A) Antigüedad, con un máximo de 45 puntos. A razón de 2 puntos por año completo de servicio activo o asimilado en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,166 puntos por mes completo, entendiéndose cada mes como de treinta días.

B) Otros méritos generales con un máximo de 15 puntos:

1. Por actividades docentes relacionados con la medicina forense: máximo 5 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo docente, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de funcionarios homologados.

2. Publicaciones, comunicaciones y asistencia a congresos que estén directamente relacionados con la medicina forense: máximo 10 puntos, a razón de:

Publicaciones, en revistas nacionales: 0,5 puntos cada una.
Publicaciones en revistas internacionales: 0,6 puntos cada una.
Participación en libros y monografías: 0,7 puntos cada una.
Comunicaciones y posters en congresos nacionales: 0,1 puntos por cada uno.
Comunicaciones y posters en congresos internacionales: 0,2 puntos cada uno.
Ponencias en congresos nacionales: 0,3 puntos cada una.
Ponencias en congresos internacionales: 0,4 puntos cada una.
Asistencia a congresos relacionados con la medicina forense: 0.1 puntos por 10 horas de formación.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Segunda fase: con un máximo de 40 puntos.

En la segunda fase se valorarán aptitudes concretas directamente relacionadas con el puesto solicitado, según el siguiente baremo:

A) Méritos académicos: se valorarán con un máximo 4 puntos:

– 2º ciclo Universitario, Postgrado, Título Máster (plan Bolonia), en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 1,5 puntos.
– Titulación Máster en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 1,5 puntos.
– Título Doctor, en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 4 puntos.
– Licenciatura en Derecho o Psicología: 1 punto.

B) Especialidades Médicas: hasta un máximo de 10 puntos:

– Para el puesto de Jefatura Servicio de Patología Forense/Secciónde Anatomía Forense e Histopatología:

– Por estar en posesión de la Especialidad de Anatomía Patológica: 10 puntos.
– Por estar en posesión de la Especialidad en Medicina Legal: 5 puntos.

C) Valoración el trabajo desarrollado. Por haber desempeñado puestos en los Institutos de Medicina Legal, hasta un máximo de 9 puntos conforme al siguiente baremo:

– Por haber desempeñado un puesto idéntico con anterioridad: 2 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado como titular y 1 punto por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.
– Por haber desempeñado el cargo de Dirección de Instituto de Medicina Legal con anterioridad: 1 punto por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Servicio y 0,50 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Sección.
– Por haber desempeñado una Jefatura de Servicio con anterioridad, 1,5 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Sección del mismo área si se ha desempeñado como titular y 0,75 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.
– Por haber desempeñado una Jefatura de Sección con anterioridad, 0,50 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Servicio del mismo área si se ha desempeñado como titular y 0,25 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

D) Por formación específica en las materias o disciplinas propias de las funciones del puesto hasta un máximo de 6 puntos:

– Asistencia acreditada a Cursos o Seminarios, organizados u homologados por IAAP, por la Universidad u órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación recibida.
– Actividades docentes de impartición de cursos, organizados u homologados por el IAAP, por la Universidad, órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: 0,20 puntos por hora impartida hasta un máximo de 2 puntos. No se valorarán méritos valorados en la primera fase.
– Coordinación o dirección de Cursos, Jornadas, Seminarios o Congresos, organizados u homologados por el IAAP, por la Universidad u órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Co-

Es copia auténtica de documento electrónico

munidades Autónomas: 1 punto cada 30 horas de duración de la actividad coordinada o dirigida hasta un máximo de 2 puntos. No se valorarán méritos valorados en la primera fase.

Solo se valorarán por una sola vez la coordinación o dirección, aunque se haya participado en varias ediciones.

No serán objeto de valoración los cursos realizados conducentes a la obtención de los títulos de Máster o Doctor.

E) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con el puesto de trabajo: hasta un máximo de 1 puntos, a razón de 0,5 puntos por beca/proyecto de investigación.

F) Por la Memoria en la que se incluya un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia en atención a la descripción de las funciones del puesto, hasta un máximo de 10 puntos.

Las puntuaciones finales máximas, sumadas ambas fases, serán 100 puntos.

Aquellas personas que no tuviesen destino dentro la provincia de Huelva deberán aportar certificación, expedida por el órgano competente, de la antigüedad acreditada.

Los méritos específicos de los funcionarios que tengan destino en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía, se acreditarán con la Hoja de Acreditación de Datos de SIRhUS. La alegación de los méritos específicos no incluidos en la hoja de acreditación de datos y los del personal funcionario con destino fuera del ámbito autonómico deberán ser acreditados de manera documental mediante las correspondientes certificaciones, títulos, justificantes, tomas de posesión y cese en el centro de destino o cualquier otro medio documental, debidamente compulsados.

Los aspirantes a los puestos convocados, deberán presentar junto con su solicitud una memoria legible y firmada, en la que en una extensión no superior a diez folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, en atención a la descripción de las funciones del puesto.

La memoria será valorada por Comisión de Valoración.

La presentación de la memoria es requisito indispensable para la participación en el proceso selectivo.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá recabar del candidato las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

SEXTO.- El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicios será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

Es copia auténtica de documento electrónico

SÉPTIMO.- Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente remitirá por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que esta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma de origen.

Dicha autorización deberá ser recibida, por medios telemáticos, en la Secretaría General de Servicios Judiciales en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la remisión de la solicitud de autorización por parte de la Consejería al Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma de origen. En caso de que dicho informe no se reciba dentro del plazo referido, se continuará con el procedimiento para otorgar la plaza no cubierta a la siguiente persona solicitante con mejor derecho. En el caso de que la siguiente persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se procederá como lo indicado en los dos párrafos anteriores de este apartado.

No obstante, si durante el proceso de adjudicación a las personas siguientes se recibiera en la Secretaría General de Servicios Judiciales uno de los informes previamente solicitados a otro ámbito territorial, la plaza en cuestión se adjudicará a la persona para la cual se reciba en primer lugar uno de estos informes solicitados, siempre que el mismo se reciba con anterioridad a la adjudicación de la plaza a una de las personas siguientes con mejor derecho. Vistos los antecedentes indicados, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 13 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

RESUELVO

Autorizar, de acuerdo con la Resolución de fecha 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normativa que es de aplicación, la convocatoria de la plaza contenida en la presente Resolución, ordenando su publicación en la web de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía, para general conocimiento de los interesados.

Se establece un **plazo de 5 días hábiles** desde el siguiente a su publicación, para que el personal funcionario titular al servicio de la Administración de Justicia presente las solicitudes correspondientes, acompañando la documentación de los méritos alegados, en la Secretaría General Provincial de Justicia, Desregulación y Administración Local en Huelva, sin perjuicio de lo establecido en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

El personal funcionario titular que tenga destino en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que no sea Huelva, o en otra Comunidad Autónoma que no sea la Andaluza, deberá adjuntar a su solicitud

Es copia auténtica de documento electrónico

copia de la toma de posesión en el órgano desde el que solicita la comisión de servicio, la sustitución vertical o la sustitución horizontal.

Las solicitudes, una vez registrada su entrada, deberán adelantarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

l-gestion.personal.justicia.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien potestativamente recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES
P.D. (Resolución 4 de octubre de 2023 – BOJA 197 de 13 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,
DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Carmen Calleja Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ	11/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm26E92HU6AWQ3Q34CRQ6X3U9U7	PÁG. 6/7

ANEXO I

PLAZA OFERTADA PARA SU COBERTURA MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	PLAZA	CUERPO	CAUSA DE COBERTURA
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE HUELVA	HUELVA	COORDINADOR/A DE LAS UNIDADES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO Código: 21109410	MÉDICO FORENSE	VACANTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ	11/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm26E92HU6AWQ3Q34CRQ6X3U9U7	PÁG. 7/7